

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 10.105/1956 · 1956

DECRETO-LEY 10105/1956

Boletín Oficial, 25 de junio de 1956 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 10105/1956

DECRETO LEY 10.105/1956

LUCHA CONTRA LA LANGOSTA.

BUENOS AIRES, 6 de junio de 1956

ARTÍCULO 1°. Deróganse las leyes 11.694, 12.329 y 12.559 que fijan el régimen a que deben ajustarse las chapas barreras destinadas a combatir la langosta.

ARTÍCULO 2°. Exceptúase de la disposición anterior al art. 3 de la ley 12.559 que se mantiene vigente.

ARTÍCULO 3°. Las chapas barreras podrán ser negociadas libremente o darles el uso que sus poseedores encuentren conveniente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente provisional de la Nación y los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Agricultura y Ganadería, Ejército, Marina, Aeronáutica y Hacienda.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, etc.

ARAMBURU-Rojas-Mercier-Ossrio Arana-Hartung-Krause-Blanco



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 10105/1956. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).